AÑO CXIV - N° 29.353
CORRIENTES, MARTES 11 de NOVIEMBRE de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 5*

Sección Judicial

Remates - Interior *Pág: Nº 6*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 8*
Convocatorias *Pág: Nº 9*

Edictos Municipales *Pág: Nº 12*
Partidos Políticos. *Pág: Nº 12*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 12*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 2162

Corrientes, 23 de octubre de 2025

Visto:
El expediente N° 000-05661-2025 del registro del Ministerio Secretaría General; y
Considerando:
Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo presupuestario en virtud del Convenio de Cooperación celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de Riachuelo que tiene por finalidad financiar la provisión de "1.500 TONELADAS DE RIPIO 0,32MM. EQUIVALENTE A 16 CUADRAS DEL EJIDO URBANO DE LA LOCALIDAD".
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación con el objeto de afrontar los gastos mencionados
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Convenio de Cooperación suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de Riachuelo, el que como anexo I forma parte integrante de la presente norma legal.
ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 234/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir en Comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Municipalidad de Riachuelo por hasta la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES ($36.000.000,00) en la estructura presupuestaria consignada en el artículo anterior y por el concepto de Transferencias a Municipios, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas por parte del ente beneficiario ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.
ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini
C.P. N. Miguel Ángel Olivieri

Decreto Nº 2163

Corrientes, 23 de octubre de 2025

Visto:
El expediente N° 953-06594-2025 del registro del Ministerio de Desarrollo Social; y
Considerando:
Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones pertinentes a pagos de Pensiones para Soldados Excombatientes de Malvinas y Pensiones Graciables No Contributivas.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Desarrollo Social con el objeto de
afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 254/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 2164

Corrientes, 23 de octubre de 2025

Visto:
El expediente N° 953-06595-2025 del registro del Ministerio de Desarrollo Social; y
Considerando:
Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones pertinentes a beneficiarios de la Tarjeta Sapucay.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Desarrollo Social con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 255/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 2165

Corrientes, 23 de octubre de 2025

Visto:
El expediente N° 953-06596-2025 del registro del Ministerio de Desarrollo Social; y
Considerando:
Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de cubrir pagos correspondientes a Becas de los diferentes programas llevados adelante por el área.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cederá el crédito presupuestario, de acuerdo a las disponibilidades existentes, al Ministerio de Desarrollo Social para afrontar los gastos mencionados en el párrafo anterior.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando

existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 253/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 2167

Corrientes, 24 de octubre de 2025

Visto:
El Expediente N° 310-16382-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 175 de fecha 16 de enero de 2025, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que por la referida norma legal, se aprueba la estructura orgánica del Laboratorio Central de Redes y Programas.
Por ello; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 162 inciso 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 175 de fecha 16 de enero de 2025 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto Nº 2168

Corrientes, 24 de octubre de 2025

Visto:
El Expediente N° 310-19481-2025 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que por las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública tramita la provisión urgente de ecógrafos, a fin de reforzar las Regiones Sanitarias y evitar la inequidad en el acceso y la sobrecarga en los servicios de capital.
Que a fs. 04/07 la Directora de Salud Materno Infantil presentó las características que deben tener los equipos en Anexo Técnico I y Anexo Técnico II.
Que se agregaron cotizaciones presentadas por las firmas ELECTROMEDICINA NORDESTE, ALBERTO J. MAZZONI S.A., DIGICEM S.R.L., SONOCARE ARGENTINA S.A. y TECNOIMAGEN S.A.
Que a fs. 59 obra acta de apertura de concurso, agregándose a fs. 60 Planilla Comparativa de Precios suscripta por el Director de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública.
Que a fs. 62 obra Resolución Nº 6790 de fecha 13 de agosto de 2025 del Ministerio de Salud Pública, por la cual se designa la Comisión de Estudios y Preadjudicación para el análisis de los presupuestos presentados, y a fs. 63 obra Acta de Estudio y Preadjudicación por el cual resuelve adjudicar a la firma "DIGICEM S.R.L.", por ser la oferta más conveniente y ajustarse a lo solicitado, para la provisión urgente de ecógrafos, a fin de reforzar las Regiones Sanitarias y evitar la inequidad en el acceso y la sobrecarga en los servicios de capital, mediante Contrato de Leasing por la suma mensual de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (USD 13.225,00) por el plazo de 24 meses, más Canon 25 (final opción de compra) por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (USD 13.225), siendo la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (USD. 330.625,00).
Que a fs. 81/82, obra Opinión Legal Nº 8213 de fecha 09 de septiembre de 2025 de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública.
Que a fs. 84 interviene Contaduría General de la Provincia por informe Nº 262 de fecha 12 de septiembre de 2025, en el cual expresa, que el presente caso encuadra como una contratación directa, exceptuándolo por lo tanto del principio general que establece a la licitación pública como modalidad de contratación para el monto en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado.
Que a fs. 85 el Ministro de Salud Pública ratifica lo actuado por los servicios jurídicos, aconsejando la contratación con la firma "DIGICEM S.R.L.", para la provisión urgente de ecógrafos, a fin de reforzar las Regiones Sanitarias y evitar la inequidad en el acceso y la sobrecarga en los servicios de capital, mediante Contrato de Leasing por la suma mensual de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (USD 13.225,00) por el plazo de 24 meses, más Canon 25 (final opción de compra) por la suma de

DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (USD 13.225), siendo la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (USD. 330.625,00).

Que a fs. 86/87, la Fiscalía de Estado tomo intervención a través del Dictamen Nº 4674 de fecha 03 de octubre de 2025.

Que a fs. 88 obra Comprobante de Contabilidad del Gasto Nº 12130 de fecha 14 de octubre de 2025, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 confeccionado por la Dirección General de Administración; agregándose a fs. 89 cotización del Banco de la Nación Argentina de moneda extranjera

Que el presente caso encuadra en las previsiones del artículo 109, inciso 3, apartado d), de la Ley Nº 5.571, artículos 91 a 98 y artículo 86 del Decreto Nº 3.056/2004.

Por ello; y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la contratación directa –por vía de excepción-, con la firma "DIGICEM S.R.L." (CUIT Nº 30-71568779-4), por ser la oferta más conveniente y ajustarse a lo solicitado, para la provisión urgente de ecógrafos, a fin de reforzar las Regiones Sanitarias y evitar la inequidad en el acceso y la sobrecarga en los servicios de capital, renglón Nº 1, tres (3) equipos de ecografía digital - sistema de torre compacto gama alta (según anexo técnico 1) marca Sonoscape modelo P50 Elite, y Rengón Nº 2, cuatro (4) equipos de ecografía digital sistema de torre compacto gama media/alta (según anexo técnico 2) marca: Sonoscape, modelo P25 Elite mediante Contrato de Leasing por la suma mensual de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (USD 13.225,00) por el plazo de 24 meses, más Canon 25 (final opción de compra) por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (USD 13.225), siendo la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (USD. 330.625,00) o su equivalente en Pesos Argentinos, calculado según cotización cambiaria del Mercado de Divisas -Tipo Vendedor- publicado por entidad bancaria al momento del efectivo pago, conforme al presupuesto obrante a fs. 19 y la documentación obrante en autos.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública a emitir Comprobante de Contabilidad del Gasto –ordenado a pagar-, contra la Tesorería General de la Provincia, y a favor de la firma beneficiaria referida en el Art. 1º de este acto administrativo, por los importes, modalidades y valores restantes de las Comisiones y Gastos Bancarios al cierre de la operación por el pago total autorizado con imputación a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: APRUÉBASE la Resolución Nº 8284 de fecha 06 de octubre de 2025 del Ministerio de Salud Pública la que como anexo se adjunta a la presente norma.

ARTÍCULO 4º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones del artículo 109, inciso 3, apartado d), de la Ley Nº 5.571, artículos 91 a 98 y artículo 86 del Decreto Nº 3.056/2004.

ARTÍCULO 5º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolución (D.G.R.) N° 843/2025(S)

Corrientes, 20 de agosto de 2025

Visto:

Las actuaciones administrativas identificadas con el Nº 123-0309-12862-2024, donde por Resolución Interna N° 1030/2024(S), se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente RÍOS, CÉSAR EDUARDO C.U.I.T. N° 20-11048629-5, con domicilio fiscal en Avenida Rivadavia 2328 Piso 1 Depto. J Capital Federal (1034)

Considerando:

Que, por Resolución Nº 1030/2024 (S) de fecha 04 de septiembre 2024, se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por infracción al Artículo 37º) ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la suma total de $2.195.647,13 (PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 13/100) correspondiente a las posiciones 01/2013 a 06/2024.

Que, la presente actuación se inicia de acuerdo a la fiscalización realizada al contribuyente por medio del expediente 123-0808-11897-2024 orden de Inspección Nº 005/2024, en el cual se determinó la obligación impositiva del contribuyente.

Que, por Resolución Nº 0019/25 (F) de fecha 08 de abril 2025 se Resuelve: ARTICULO 1º: DEJAR FIRME todas las actuaciones llevadas adelante por el Departamento de Fiscalización al contribuyente RIOS CESAR EDUARDO CUIT Nº 20-11048629-5. ARTICULO 2º: DETERMINAR la Obligación Impositiva del Contribuyente en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la suma total de $2.195.647,13 (PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 13/100).

Que, el contribuyente no abonó las diferencias detectadas por la fiscalización.

Que, podemos decir respecto de la Omisión de Pago, estas comprenden el grupo de ilícitos tributarios que protegen intereses de índole patrimonial; es decir, el daño se produce cuando el fisco deja de percibir sumas que le son adeudadas como consecuencias de obligaciones tributarias preexistentes; por ello nos encontramos frente a lesión patrimonial cuantificada o cuantificable.

La Omisión, entonces supone el obrar del agente

infractor el haber sido causadas por imprudencia, negligencia, impericia, inobservancia de reglamentos o deberes, no requiere un medio comisivo especial, lo que reprime la norma es una conducta culposa en el pago de una obligación fiscal. En la culpa a la cual hace referencia la norma del artículo 37º del Código Fiscal, hay una imprevisión de un resultado previsible, desde el punto de vista subjetivo y una relación causal entre el obrar negligente, imprudente etc. Y el resultado incriminado no pago de impuesto en tiempo y forma. Roberto Miguel Aguerre. Procedimiento Tributario de la Provincia de Corrientes Naturaleza y Estructura. Comentarios al Libro Primero. Ed. Moglia 2003.

Por lo tanto, quien haya presentado una declaración jurada inexacta, omitiendo el pago del impuesto resultante, aun cuando rectifique la misma antes de que se inicie el procedimiento de determinación de oficio, queda incurso en el delito de omisión de impuesto. Fallo: Indigar SRL S/ Recurso de Apelación I.V.A. Tribunal Fiscal de la Nación Sala A 26/11/1997.

En este sentido la conducta requerida para la configuración de la tratada infracción fiscal, es sin lugar a dudas la culpa, enrolándose el tipo analizado en la figura de un ilícito culposo, que presume la culpa e invierte la carga de la prueba inversión que le viene dada por la presunción de legitimidad del acto administrativo. La actividad probatoria en contra de actos dictados por el fisco exige, por parte del recurrente, mucho más que su discrepancia o negación, exige aportar pruebas concluyentes y contundentes que lleve al magistrado a apreciar críticamente como se han desarrollado los hechos. Procedimiento Tributario Linc. S.A. 11683, Teresa Gomez, Carlos Maria Folco 5ta. Edición La Ley.

De esta manera la sanción administrativa no es sino un tipo de responsabilidad que surge de la comisión de un ilícito o infracción administrativa, de esta forma si se conforman o reúnen los elementos que configuran dicha infracción, necesariamente se debe imputar al autor de dichos actos la consecuencia negativas o responsabilidad que deriva de la misma: la Sanción Administrativa. De modo que en la determinación del hecho constitutivo de la infracción y en la aplicación de la sanción le corresponde intervenir a un órgano que forma parte de la Administración del Estado, previamente facultado por el ordenamiento jurídico a través de la atribución de una potestad expresa.

Que, el Código Fiscal establece: ARTÍCULO 37º: Constituirá omisión, el incumplimiento culpable, total o parcial, de la obligación de abonar los tributos, ya sea en calidad de contribuyente o responsable

Artículo 37 bis. El que omitiere el pago de impuestos, anticipos o ingresos a cuenta, será sancionado con una multa graduable entre el veinticinco por ciento (25%) y el doscientos por ciento (200%) del gravamen dejado de pagar oportunamente, siempre que no constituya defraudación tributaria o que no tenga previsto un régimen sancionatorio distinto.

Que, con los elementos de pruebas y la legislación aplicable al caso es opinión de este Departamento de Sumarios aplicar la multa correspondiente al 100% del monto total omitido teniendo en cuenta que el mismo no abono las diferencias de fiscalización detectadas

Que, analizada la conducta fiscal del contribuyente, se advierte que la misma se encuentra tipificada en lo dispuesto en el artículo 37º del Código Fiscal, siendo en consecuencia procedente las sanciones previstas en dicha normativa.

Por lo cual, propicia se le sancione con la multa indicada por el Departamento Técnico Jurídico Sumarios.

Por Ello,

La Dirección General de Rentas

Resuelve

ARTICULO 1° APLICAR la Multa prevista en el artículo 37º del Código Fiscal vigente, Decreto N°4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente RÍOS, CÉSAR EDUARDO. C.U.I.T. Nº 20-11048629-5, por la suma de Multa: por Omisión Ingresos Brutos por la suma total de $2.195.647,13 (PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 13/100), correspondiente al 100% del monto total omitido. Intimar por este acto el pago de las multas. todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro conforme lo tipifica el artículo 70º del Código Fiscal.

ARTICULO 2º NOTIFICAR al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente

ARTICULO 3° HACER saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58° del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;

ARTICULO 4° REGISTRAR, comunicar y cumplido archivar.

Cr. Alejandro Daniel Crivelli- Director General - D.G.R. Ctes.

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.

Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones

Resolución D.G.R con firma digitalizada, autorizada por Resolución General N° 135/14

I: 10/11 – V: 12/11

Sección Judicial

Remates - Interior

Expte. N° 25.555/21

EL DR. RAMON ISIDRO QUEBEDO, JUEZ SUSTITUTO, DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL, SECRETARÍA N°1 A CARGO DE LA DRA. SONIA MARISEL RICAIL, DE PASO DE LOS LIBRES, CTES, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MESA RUBEN ARMANDO C/VELAZQUEZ GONZALO DAVID Y/O HEREDEROS DE OMAR SANCHEZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/INDEMNIZACIÓN LABORAL (LABORAL), Expte. N° LXP 25.555/21), HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS DIA DE PUBLICACION EN BOLETIN OFICIAL, UN DIARIO DE DIFUSION Y VOLANTES DE ESTILO, QUE LA MARTILLERA PUBLICA NACIONAL, LIDIA F. VENQUIARRUTTI, MAT. 272,

CUIT Nº 27-13070005-0, PROCEDERA A REMATAR EN PUBLICA SUBASTA, Y AL MEJOR POSTOR EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025, A LAS 10 HS., EN BARRIO 255, SECTOR 166, MANZANA "D" CASA N° 3, DE ESTA CIUDAD DE PASO DE LOS IBRES, CTES.

EL SIGUIENTE AUTOMOTOR: MARCA: 024-CHEVROLET, TIPO: 05 – SEDAN 5 PUERTAS, MODELO: 701 – ONIX JOY, 5P -1.4 N LS MT*, MARCA MOTOR: CHEVROLET, N° GFK083681, MARCA CHASIS: CHEVROLET, N° 9BGKL48TOJG240236, AÑO 2017.

POSEE PRENDA EN 1ER. GRADO DE $ 223.870,64.

NO POSEE DEUDAS POR IMPUESTOS.

ASI ESTA DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN N° 113 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025.- QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE ASÍ: … FALLO: Procédase a la venta en pública subasta del bien mueble consistente en un vehículo automotor Marca Chevrolet Onix Joy 5P 1.4 N LS MT, Dominio AC-151-XI, modelo 2017, de propiedad del demandado OMAR HORACIO SANCHEZ, D.N.I. N° 37.212.276 en el estado físico y mecánico en que se encuentre, sin base al contado y al mejor postor, debiendo percibirse el 30% del precio en concepto de seña y el 10% en concepto de comisión, más IVA sobre comisión, si correspondiere, ambos en el acto del remate y en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el ámbito de la jurisdicción del Juzgado. El saldo del precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate y percibido el remanente del precio. No se adeuda tasas por impuesto automotor del vehículo Marca Chevrolet Onix Joy 5P 1.4 N LS MT, Dominio AC-151-XI, modelo 2017, hasta el 10 de septiembre de 2025.Designase Martillero judicial, de la lista vigente proporcionada por el S.T.J., a la MARTILLERA LIDIA FLORINDA VENQUIARRUTTI, domicilio en Barrio 255 viviendas, Sector 166, Mz. "D" casa N° 3, de esta ciudad, email: lidiavenquiarrutti@gmail.com, quien luego de ser citada por cédula papel o vía telefónica, deberá tomar posesión del cargo en el plazo de TRES (3) días hábiles, abonando la tasa judicial y realizar la siguiente tarea bajo apercibimiento de remoción (Art. 600 C.P.C.C.). La comisión del martillero será del DIEZ PORCIENTO (10%) del monto de la subasta (conf. art 602 C.P.C.C. y ley de honorarios 5822). El martillero deberá proponer al Juzgado la fecha, hora y lugar de la subasta, que deberá ser de al menos 45 días corridos para adelante.- Oportunamente fijada la fecha de subasta: a) Publíquese edictos citatorios por el término de DOS (2) días hábiles en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, con los recaudos del Art. 603 del C.P.C.C., haciéndose saber que la última publicación deberá efectuarse al menos CINCO (5) días hábiles antes del remate.- b) Para el caso de que el informe de dominio arroje medidas cautelares trabadas y vigentes, líbrese oficio a los juzgados que hayan ordenado embargos sobre el bien inmueble o inhibiciones personales del ejecutado, a los fines de comunicarles lo aquí resuelto (Art. 613 C.P.C.C.).- c) Cítese al acreedor prendario CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS (conforme Informe de Estado de Dominio de fecha 04/04/2025) por cédula ley 22.172, con domicilio en calle San Martín N° 344, piso 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en el plazo de TRES (3) días hábiles presenten sus títulos (Art. 613 C.P.C.C.). d) Realizada la subasta, el martillero deberá depositar en la cuenta judicial de autos el dinero percibido en concepto de seña y rendirá cuentas al Juzgado en el plazo de TRES (3) días hábiles posteriores, bajo apercibimiento de perder su derecho a comisión.- e) Aprobada la subasta, el comprador deberá depositar el saldo de precio en el término de CINCO (5) días hábiles posteriores, bajo apercibimiento de perder lo entregado en concepto de seña y ordenarse un nuevo remate.- f) El ejecutante deberá presentar planilla final de liquidación de capital, intereses y gastos en el plazo de CINCO (5) días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta.- g) De la planilla se dará traslado al ejecutado, notificándose de manera electrónica (Art. 108 C.P.C.C.) o automática si no se ha presentado en el expediente.- h) Aprobada la liquidación, líbrese mandamiento de toma de posesión del bien automotor a los fines de otorgar la tradición del bien al adquirente.- Oportunamente notifíquese al deudor de la fecha de subasta. Regístrese, notifíquese y repóngase si correspondiere. DR. RAMON ISIDRO QUEBEDO.- JUEZ SUSTITUTO. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL - PASO DE LOS LIBRES – CTES

DRA. SONIA MARICEL RICAIL. SECRETARIA - SECRETARIA N° 3.- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL - PASO DE LOS LIBRES - CTES.

BASE DE LA SUBASTA: SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.

CONDICIONES: SEÑA DEL 30%, COMISION DEL 10%, SOBRE COMISION, AMBOS EN EL ACTO DEL REMATE Y EN DINERO EN EFECTIVO Y EL SALDO DENTRO DE LOS CINCO DIAS DE APROBADO JUDICIALMENTE EL REMATE. LA ENTREGA DE LOS BIENES SE HARAN LUEGO DE APROBADO EL REMATE Y PERCIBIDO EL REMANENTE DEL PRECIO. LOS GASTOS DE TRASLADO Y TITULARIDAD ESTARAN A CARGO DEL ADQUIRENTE.

EL QUE RESULTARE COMPRADOR DEBERA CONSTITUIR DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DE ESTA CIUDAD, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

DIA, HORA Y LUGAR DE SUBASTA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2025, A LAS 10 HS., EN BARRIO 255, SECTOR 166, MANZANA "D" CASA N° 3, DE PASO DE LOS LIBRES, CTES.-

LUGAR Y HORARIO PARA VER Y/O CUALQUIER INFORMACION: SOLICITAR AL CEL 3772-447365, (DE 8,30 A 12,30 Y DE 17 A 18 HS.).

PASO DE LOS LIBRES, 31 DE OCTUBRE DE 2025.-

FIRMADO DIGITALMENTE POR DRA.RICAIL SONIA MARICEL

Dra. Ricail Sonia Maricel – Secretaria.-

I: 10/11 – V: 11/11.-

Sección General

Licitaciones

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
Licitación Pública Nº 35/2025 Obra Pública

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.
TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nº 35/2025 Obra Pública.
OBJETO: Reacondicionamiento de los edificios propiedad de este Ministerio Público de la Defensa, ubicados en la calle Buenos Aires N° 443 y Brasil N° 1475, de la ciudad de Corrientes, provincia homónima.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 20/100 ($ 190.911.857,20) // valores a AGOSTO 2025.
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.
GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.
COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.
FECHAS ÚNICAS DE VISITA: 27 y 28 de noviembre de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura al correo electrónico arquitectura@mpd.gov.ar
CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de apertura.
DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:
https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica
A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.
LUGAR Y FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, sita en la calle Brasil N° 1475 de la ciudad de Corrientes, provincia homónima, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas (Según CIRCULAR MODIFICATORIA Nº1, aprobada por Resolución RDGN-2025-1412-E-MPD-DGN#MPD).
LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, sita en la calle Brasil N° 1475 de la ciudad de Corrientes, provincia homónima (Según CIRCULAR MODIFICATORIA Nº1, aprobada por Resolución RDGN-2025-1412-E-MPD-DGN#MPD).
DÍA Y HORA DE APERTURA: 18 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs.
Nº DE EXPEDIENTE: EX-2025-44890-MPD-DGAD#MPD
Marcelo A. Montaldo
I: 27/10 – V: 14/11

Provincia de Corrientes
Ministerio de Salud Publica
Licitación Publica Nº 08/ 25 -Segundo Llamado-

Exp. Nº 310-27032/2024 APERTURA: 26 de Noviembre de 2025 HORA: 09,00
Autorizado por Decreto N°2173/25 de fecha 24-10-25
MOTIVO CONTRATACION DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SALAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN DISTINTOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES POR EL PLAZO DE TRES (3) AÑOS CON OPCION A UNA PRORROGA DE HASTA UN AÑO.
Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 26/11/2025 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 23° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).
INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes. TE.(0379) 4-476552
INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de Salud Publica, sito en calle 25 de Mayo esq. Córdoba - de la ciudad de Corrientes - TE.(0379) 4-475316
ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.405.080.000 (mil cuatrocientos cinco millones ochenta mil)
VALOR DEL PLIEGO: $ 50.000 (Son Pesos: cincuenta Mil)
INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar
Contaduría General de la Provincia
I: 06/11 – V: 12/11

Convocatorias

Cámara Correntina de Farmacias (CA.CO.FAR.)

La Comisión Directiva de la Cámara Correntina De Farmacias (CA.CO.FAR.) convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre del 2025 a las 13:30hs en la Sede Social de Tucumán N° 1574 – de esta ciudad; para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General y Cuenta De Ganancias y Perdidas del ejercicio cerrado el día 30 de junio del 2025.
2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.
Carlos Alberto Arballo, Presidente.-
Osmar Elías Bello, Secretario.-
I: 05/11 – V: 11/11.-

Club Unión

La Comisión Directiva del "CLUB UNIÓN". PERSONERÍA JURÍDICA DECRETO Nº 2.289/35, convoca a sus asociadas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de noviembre de 2025, a la hora 10,00 en la sede social de la entidad sito en calle San Martín 810 de esta localidad, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura, consideración y aprobación de la reforma total del Estatuto Social.-
2) Elección de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea juntamente con el
Presidente y la Secretaria.
Horacio Guillermo Naessens, Presidente.-
Moringa, Gloria Mariel, Secretaria.-
I: 06/11 – V: 12/11.-

Club Luz y Fuerza

En la ciudad de Gdor Virasoro a los 22 días del mes de octubre del año 2025, siendo las 20.30 hs se reúnen miembros de la Comisión Directiva del Club Luz y Fuerza en el domicilio cito Arturo Navajas 744 de esta ciudad encabezado por su Presidente Raúl Rivas en cumplimiento de su Estatuto legal vigente con la presencia de su Secretario José Flores, Vicepresidente Sr Alfredo Chapo, Prosecretario Jorge A. Rivas, tesorero Mario A. Lazcano, Protesorero Daniel F. Rivas , Vocal 1° Donato Dos Santos , Vocal 2° Alfredo R. Mazo , Vocal 3° Orlando Fernández , Vocal 2° Suplente Raúl Valenzuela , Vocal 1° Suplente Agustín Villalva, para tratar el único punto del día fijar fecha, hora y lugar para la realización de la Asamblea gral Ordinaria de Socios por vencimiento de mandato. Luego de analizado el tema se decide por unanimidad que la Asamblea se lleve a cabo el día sábado 22 de noviembre del año 2025 a las 20 hs en la sede Social del Club Luz y Fuerza sito en la calle Arturo Navajas 744 de esta localidad. Se tratará el sig. Orden del día:
1) Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
2) Lectura y Consideración de memoria y Balances de los años 2021-2022-2023-2024.
3) Lectura, Consideración y aprobación de informes de revisores de cuentas.
4) Elección de Autoridades de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos. Se
renuevan cargos en su totalidad. Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario,
Tesorero, Protesorero, Vocales titulares y suplentes.
Siendo las 22.30 hs no habiendo más temas a tratar se cierra la sesión.
La Comisión Directiva.-
I: 06/11 – V: 11/11.-

Club Social y Deportivo Comunicaciones

La Comisión Directiva de la CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COMUNICACIONES de la localidad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, CUIT: 33-70887290-9 con sede social en la ciudad de Paso de los Libres, convoca a sus miembros asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día Miercoles 3 de Diciembre de 2025 a las 21hs, en Barrio 508 Viv. Sec. 300 Mza Casa 10 de la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:
1) Elección de dos socios para firmar el acta.
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario General de Bienes e Informes del Órgano de Fiscalización correspondientes a los ejercicios económicos 2018; 2019; 2020; 2021; 2022; 2023 y 2024.-
3) Elección de la Nueva Comisión Directiva y del Revisor de Cuentas
Araujo, Diego Fernando, Presidente.-
Azambuya Paula, Secretaria.-
I: 06/11 – V: 12/11.-

El Retoño SACyA

Se convoca a los accionistas de "El Retoño SACyA" a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 2025, a las 9 horas en primera convocatoria y simultáneamente a las 10 hs. del mismo día en segunda convocatoria, en su sede social, en el establecimiento "La Unión", kilometro 18 de la ruta provincial n° 85 Departamento de Mercedes (Cyes.-), para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 68 cerrado el 31 de Agosto 2025.-
2) Consideración de los resultados del ejercicio, su distribución y asignación de honorarios al directorio y síndicatura.-
3) Consideración de la gestión desempeñada por los actuales Directores y Síndicos.-
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
EL DIRECTORIO.-
NOTA: A fin de poder asistir a la a la asamblea se deberá

proceder por parte de los señores accionistas a depósito de acciones con 3 (tres) días de anticipación a la celebración de la misma, articulo 238 Ley 19550.-
El Directorio.-
I: 10/11 – V: 14/11.-

Cerro Tuna S.A.

Se convoca a los accionistas de "Cerro Tuna S.A." a Asamblea General Ordinaria
para el día 29 de Noviembre de 2025, a las 14 horas en primera convocatoria y
simultáneamente a las 15 hs. del mismo día en segunda convocatoria, en su sede social, en la calle España 896 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 5 cerrado el 31 de Agosto 2025.
2) Consideración de los resultados del ejercicio, su distribución y asignación de honorarios al directorio.
3) Consideración de la gestión desempeñada por los actuales Directores.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: A fin de poder asistir a la a la asamblea se deberá proceder por parte de los
señores accionistas a depósito de acciones con 3 (tres) días de anticipación a la
celebración de la misma, articulo 238 Ley 19550.-
El Directorio.-
I: 10/11 – V: 14/11.-

Asociación Civil Biblioteca Popular Marta Elgul de Paris

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Biblioteca Popular Marta Elgul de Paris del Barrio Bicentenario de la Patria de Goya Corrientes Convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de noviembre de 2025, a las 18 hs., en la sede de la Biblioteca Popular Marta Elgúl de París sito en la Mz. "A" casa N° 14, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos (2) socios asambleístas para la firma del Acta junto al Presidente y Secretario.-
2) Elección de un (1) socio para presidir la Asamblea.-
3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Estados Contables y aprobación del Inventario del Año: 2024.-
4) Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva y Revisora de cuenta según lo dispuesto el art Nº 17 del Estatuto vigente.-
5) Libre uso de la palabra.-
Maria De Los A. Soto, Presidente.-
Andres F. De Los Santos, Secretario.-
I: 10/11 – V: 12/11.-

Asociados del Club Hipico Pay Ubre

Se Convoca a Asamblea General Ordinaria a los Asociados del Club Hipico Pay Ubre para el día 03/12/2025 a las 21:00 hs en la sede social sito en calle Malvinas Argentinas S/n Mercedes a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura, consideración y aprobación de las Memorias, Inventarios y Balances, Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/10/2023-2024.-
2) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.-
3) elección de dos (2) Asociados para firmar el acta de la Asamblea.-
La Comisión Directiva.-
I: 10/11 – V: 14/11.-

Cooperativa ECOVIDA Ltda.

La cooperativa ECOVIDA Ltda. Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre a las 18:00hs, en el local sito en Cristóbal Colon 955 en la localidad de Sauce Provincia de Corrientes para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección de Dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario, 2) Tratamiento del balance, estados de resultados, y cuadros de anexos, informe del sindico y auditor correspondiente a los ejercicios finalizados. 3) Incorporación y baja de Asociados. 4) Elección de concejeros titulares por vencimiento de mandatos. 5) Elección de sindico por vencimiento de mandato. 6) Modificación de Estatuto articulo 2° . 7) Tratamiento ajuste de capital.
La Comisión Directiva.-
I: 10/11 – V: 14/11.-

Pescadores Pirayu de Paso de la Patria

La Comisión Directiva del CIRCULO DE PERSCADORES PIRAYU DE PASO DE LA PATRIA, CORRIENTES, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 del mes de diciembre del año 2025, en el local de su Sede Social sito en calle Esteban Gascón Nro. 1126 de la localidad de Paso de la Patria, en la provincia de Corrientes y para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1./ Designación de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea.
2./ Explicación de las razones de la convocatoria fuera del plazo estatutario y legal.
3./Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario,
Cuadro de Ganancias y Perdidas y demás cuadros que integran los estados contables correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/05/2019, 31/05/2020, 31/05/2021,31/05/2022,31/05/2023 y 31/05/2024.-
4./ Lectura, consideración y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/05/2019,
31/05/2020, 31/05/2021,31/05/2022,31/05/2023 y 31/05/2024.-
5./Renovación total de la Comisión Directiva.
6./ Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.
Marcelo Rodríguez- Presidente.
José Francisco Collantes - Secretario.
I:11/11 - V:11/11

Biblioteca Popular Pública "Gerardo Pisarello"

Asociación Amigos de la Biblioteca Popular Pública "Gerardo Pisarello"
Convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria el 17 de Noviembre de 2025 a las 18:00 horas en la Instalaciones de la Biblioteca, a fin de considerar el siguiente Orden del día.
1°- Lectura de Memoria, Inventario y Balance, Ejercicio N° 27 cerrado el 31 de diciembre de 2023 y Ejercicio N° 28 cerrado el 31 de diciembre de 2024.
2°- Designación de dos socios para firmar Acta.
3°- Renovación Total de Autoridades.
La Comisión Directiva
I:11/11 - V:11/11

Consorcio de Propietarios Quintana

Fray-José de la Quintana esquina General Roca, C.P. N° 3400, Corrientes.
11:00 hs. Sesión presencial en Av. Juan Torres de Vera y Aragón 1264 Oficina N° 1.
De nuestra mayor consideración:
Procedemos a convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de forma urgente, para el LUNES 17 de NOVIEMBRE de 2025 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y 11:30 hs. en segunda convocatoria. Sera celebrada de forma presencial, en Av. Juan Torres de Vera y Aragón 1264 Oficina N° 1, debido a la falta de sitio apto en el predio del edificio.
Trataremos el siguiente orden del día:
Designación del presidente de la Asamblea y firmantes.
Administración. Honorarios y plazos.
Consejo de administración. Conformación y plazos.
Expensas ordinarias y fondo de reserva. Liquidación.
Intereses moratorios y punitorios. Vencimientos, plazos y tasas.
Propietarios y/o mandatarios se recuerda acudir con acreditación suficiente de
titularidad o representación certificada.
La Comisión Directiva
I:11/11 - V:11/11

Fundación Cardiológica Correntina para la Asistencia Docencia e Investigaciones Médicas (Funcacorr)

CONVOCASE a los miembros de la Fundación Cardiológica Correntina, para la Asistencia, Docencia e Investigaciones Médicas –FUN.CA.CORR- a la "Asamblea Extraordinaria", que se realizará en el Salón de Telemedicina del Instituto de Cardiología de Corrientes sito en calle Bolívar Nº 1334 de esta ciudad, el día Martes 02 de diciembre del corriente año a las 11:00 hs., en primera convocatoria, y para la misma fecha una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse el quórum suficiente para la primera, para tratar el siguiente orden del día:
1. DISTRACTO DE DONACIÓN
Esc. Leconte Vidal Jorge Ernesto - Secretario
I:11/11 - V:11/11

Club de Regatas Corrientes

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 28º, 29º, 30º, 32º, 34º y 35º del Estatuto del Club de Regatas Corrientes, la Honorable Comisión Directiva convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el domingo 21 de diciembre de 2025 a las 09:00 horas en la sede Social del Parque Mitre de esta Ciudad, a efectos de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1. -Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria realizada el 08 de diciembre de 2024.-
2. -Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2025.-
3. -Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria conforme a los art. 34º y 35º del Estatuto Social del Club.
Quorum: "El quorum de la Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto a la hora fijada en la Convocatoria. No obteniéndose este quorum, después de una hora de espera se constituirá válidamente con los socios presentes, cualquiera sea su número.
- (Art. 30º)
Corrientes, 22 de octubre de 2025
Eduardo Adolfo Tassano – Presidente
María Andrea Crudeli - Secretaria
I:11/11 - V:11/11

Bomberos Tatacua

En Tatacuá a los días 7 de noviembre del año 2025, siendo las 18hs se reúne la comisión directiva en la sede social de bomberos voluntarios de Tatacuá, sito en ruta nacional 118 km 40 para tratar el siguiente orden del día.
1- Lectura del acta anterior
2- Puesta en consideración de los balances controlados y corregidos por contaduría de años 2023 y 2024
3- Someter a consideración lista de candidatos para cambio de autoridades
4- Convocar a asamblea general extraordinaria Art 35 conforme a estatuto social, para el día 26 de noviembre del 2025 a las 20hs en su sede social.
Finalmente se resuelve encomendar a la presidente para que en representación se encargue de los trámites necesarios como boletín oficial y medio de difusión
local. No habiendo para más se da por finalizada la reunión.-
Comisión Directiva
I:11/11 - V:11/11

Asociación de Jubilados y Pensionados de Corrientes

Resolución de I.G. de P.J. N° 148/2010

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS BANCARIOS DE CORRIENTES
La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados Bancarios y el Órgano de Fiscalización,

conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrar el día 29 de noviembre de 2025 a las 09.00 hs. En el Salón Comedor del Club de Regatas (PARQUE MITRE) de la Ciudad de Corrientes para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1. Designación de dos (2) socios para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente, Secretario y Tesorero. -
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, el informe de la Comisión revisora de cuentas, correspondiente al Ejercicio Cerrado el día 31 de Julio de 2025, como asimismo todos lo actuados y/ gestionado durante el ejercicio mencionado precedentemente.
3. Informe y tratamiento en forma general de resultados referente a ajuste de haberes. Como así de situación de acciones Legales pendientes. -
Observaciones: tal lo establece el Estatuto Social, la /Asamblea se celebra válidamente, cualquiera fuera el número de Asociados presente, una hora después de la fijada hará la convocatoria, sino hubiese reunido la mayoría // absoluta de los Asociados con derecho a voto conforme al / Estatuto vigente.-
Raymundo Barboza - Presidente
Anselmo Gómez - Secretario
I:11/11 - V:13/11

Partidos Políticos

Partido de la Esperanza

EXP 208257/20
"PARTIDO DE LA ESPERANZA S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA-POLITICA (PROVINCIAL) "
N°64891 Corrientes, 24 de Octubre de 2025.-
Por acompañada copia del acta partidaria Nro. 01 del 01 de septiembre 2025, en la que se establece la fecha 28/11/25 para la realización de las primeras elecciones internas, téngase presente y hágase saber que deberá dar publicidad al acto comicial interno convocado, publicando al menos por un día en el Boletín Oficial de la provincia y en un diario de la ciudad de Corrientes. Notif.-
Dra María Eugenia Herrero
I: 05/11 – V: 11/11

Edictos Municipales

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 2375; Letra: "S" del año 2025; Promovido por SANDOVAL Rubén De La Cruz DNI N° 18.475.860; hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA Nº 158, fracción Lote 3 (s/ Cat) Con frente a Calle Posadas N° 1290 de la Mensura N° 9826-L del Agrimensor Nacional Ramon Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 04/08/2025; que mide: Segmento A-B 23,85m. al Este sobre calle Posadas, Segmento B-C 14,10 al Sur, segmento C-D 23,85 m. al Este y segmento D-A 14,10m. al Norte, cerrando así el polígono A-B-C-D-A; Superficie: 336,29m^2, Linderos: Norte: Calle Vieytes; Sur: Terreno Municipal ocupado por Mirta Sandoval Este: Calle Posadas y Oeste: Terreno Municipal ocupado por Pedro Alejandro Sandoval y Mirta Sandoval. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.
Dr José Irigoyen
I: 11/11 – V: 12/11

Sección Comercial

Testimonios

Teach S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento privado de fecha 25/08/2025, certificadas notarialmente las firmas por el Esc. Federico Manuel Cacace Hunter, Titular del Reg. Not. N°553 de esta ciudad, el señor ANGEL ANDRES PEREZ, Documento Nacional de Identidad Número 31.255.686, C.U.I.T. 20-31255686-4, nacido el 11 de diciembre de 1984, argentino, de estado civil soltero, de profesión abogado, domiciliado en calle La Pampa 739, de esta ciudad, en adelante "EL CEDENTE"; GABRIEL ABRAHAM TAYAR, Documento Nacional de Identidad Número 36.112.496, nacido el 21 de enero de 1991, argentino, de estado civil soltero, de profesión Martillero Público domiciliado en calle Buenos Aires 837, Piso 5to C, de esta ciudad, en adelante "EL CESIONARIO"; celebraron una CESIÓN DE CUOTA SOCIAL A TITULO GRATUITO de la sociedad "TEACH S.R.L.", CUIT N°30-71756994-2, con domicilio social en la calle San Martín Nº 417 piso 4to A de esta Ciudad. Antecedentes preliminares. (i) Que Agustina Fontana, Documento Nacional de Identidad Número 36.892.277, nacida el 08 de agosto de 1992, soltera, de profesión abogada, domiciliada en calle Buenos Aires 837, Piso 5to C, de esta ciudad y Ángel Andrés Pérez, Documento Nacional de Identidad Número 31.255.686, C.U.I.T. 20-31255686-4, nacido el 11 de diciembre de 1984, argentino, de estado civil soltero, de profesión abogado, domiciliado en calle La Pampa 739, de esta ciudad, constituyeron una Sociedad mediante instrumento privado con firmas debidamente certificadas, que gira en esta Ciudad bajo la denominación de "TEACH SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes, bajo Nº 02672, Folio: 02672, del libro VIII, tomo: III, de Sociedades de Responsabilidad Limitada de fecha 12 de abril del año 2022; (ii) Que el capital social de dicha sociedad es de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000,00), dividido en CUATROCIENTAS (400) cuotas de PESOS MIL ($ 1000,00) cada una; (iii) Que la participación que Agustina Fontana tiene en la referida sociedad es de DOSCIENTOS UN (201) CUOTAS sociales de PESOS MIL ($ 1000,00) valor nominal cada una de ellas, lo que hace un total de PESOS DOSCIENTOS UN MIL ($ 201.000,00), representativos del 50,25 % del capital social.; y (iv) Que la participación que Ángel Andrés Pérez tiene en la referida sociedad es de ciento noventa y nueve (199) cuotas sociales de $ 1000,00 (mil pesos) cada una, valor nominal cada una de ellas, lo que hace un total de PESOS DE CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL ($199.000,00), representativo del 49,75 % del capital social; v) Que el capital social se encuentra totalmente integrado; vi) Que en virtud al acta de reunión de socios N°3 de fecha 19/08/2025 el socio Señor Ángel Andrés Pérez cede sus acciones a Gabriel Abraham Tayar. En base a la documentación debidamente relacionada y acreditada se efectuará la presente CESIÓN que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: a) El señor ANGEL ANDRES PEREZ, por medio del presente instrumento CEDE Y TRANSFIERE EN PLENA PROPIEDAD, POSESIÓN Y DOMINIO a favor de GABRIEL TAYAR, la totalidad de sus cuotas sociales que tiene y le corresponde por todo concepto en la sociedad precitada, es decir ciento noventa y nueve (199) cuotas sociales de $ 1000,00 (mil pesos) cada una, lo que hace un total de ciento noventa y nueve mil ($199.000,00), las que representan el 49,75 % del capital social.- Segundo: PRECIO CESIÓN: Las partes acuerdan que la presente CESIÓN DE CUOTA SOCIAL se REALIZA A TITULO GRATUITO.- Tercero: Por lo expuesto el capital social queda conformado de la siguiente manera: (i) A Agustina Fontana le corresponden DOSCIENTOS UN (201) CUOTAS sociales de PESOS MIL ($ 1000,00) valor nominal cada una de ellas, lo que hace un total de PESOS DOSCIENTOS UN MIL ($ 201.000,00), representativos del 50,25 % del capital social y (ii) A Gabriel Abraham Tayar le corresponden ciento noventa y nueve (199) cuotas sociales de $ 1000,00 (mil pesos) cada una, valor nominal cada una de ellas, lo que hace un total de PESOS DE CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL ($199.000,00), representativo del 49,75 % del capital social, las que equivalen a un capital social de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000,00), dividido en CUATROCIENTAS (400) cuotas de PESOS MIL ($ 1000,00) cada una. Cuarto: A partir de la fecha de la presente cesión, Ángel Andrés Pérez se desvincula de la sociedad quedando relevado de las obligaciones que surgieren a partir de su desvinculación. Sexto: AUTORIZACIONES. Autorizar a AGUSTINA FONTANA, D.N.I. 36.892.277 y/o quien/es designe para que realicen todos los trámites legales de inscripción de la sociedad ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes con facultad de aceptar o proponer modificaciones a ésta cesión, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos. Asimismo, se lo/s autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante ARCA, Dirección Provincial de Rentas, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales. Séptimo: DOMICILIOS: Para todos los efectos legales, LAS PARTES constituyen domicilios especiales en la sede social y además el cesionario en: gtayar2101@gmail.com y la socia Agustina Fontana en fontanaagustina@gmail.com a donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que allí se cursen, aunque las misivas que se libren volvieran devueltas sin notificar por cualquier motivo. Cualquier cambio de domicilio debe ser notificado a la contraparte en forma fehaciente, para surtir efectos válidos.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-27-08-3243-25 Caratulado TEACH S.R.L. S/ Cesión de Cuotas.-

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 17-09-2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-

I: 11/11 – V: 11/11.-

Eccic S.R.L.

SE HACE SABER que por Acta de Reunión de Socios N° 9 de fecha 30 de SEPTIEMBRE de 2025, obrante a los Folios 13/14 del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 01 de la firma "ECCIC S.R.L.", la totalidad de los socios que representan el ciento por ciento del capital social han resuelto unánimemente ratificar en el cargo de GERENTE a quien en la actualidad ejerce el mismo, socio: MARCELO SEBASTIAN RAMIREZ, Documento Nacional de Identidad 26.969.239, el que permanecerá en el cargo hasta la disolución de la sociedad.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3830-25 Caratulado ECCIC S.R.L. S/ Gerente.-

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14-10-2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-

I: 11/11 – V: 11/11.-

Alianza Pymes S.A.

SE HACE SABER que por Acta de Directorio de fecha 28/03/2025 y de Asamblea General Ordinaria de fecha 29/04/2025 se procedió a la Elección de nuevas autoridades y de la distribución de Cargos de la firma "ALIANZA PYMES S.A.", CUIT N° 30-71587633-3, con domicilio en la calle Perugorria 575 de la ciudad de Corrientes, queda constituido el mismo de la siguiente manera: PRESIDENTE: GUILLERMO ANTONIO MONTESANTO DNI N°: 28.201.301, DIRECTORES SUPLENTES: LEONARDO JAVIER LUZZI DNI N°28.489.692, JORGE ADRIAN GOMEZ DNI N°31.569.421, JOSE AUGUSTO MONTENEGRO DNI N°29.321.579.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3829-25 Caratulado ALIANZA PYMES S.A. S/ Gerente.-

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 09-

10-2025
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 11/11 – V: 11/11.-

The Children Company SRL

DENOMINACION: THE CHILDREN COMPANY SRL CUIT:30-71674058-3 SE INFORMA que en fecha 04 de agosto del 2025 por Acta de Reunión de Socios Asamblea General Ordinaria Nº 06 LOS SOCIOS: CRSITIAN MIGUEL GONZALEZ DNI Nº29.980.633 Y GISELA FABIANA GONZALEZ DNI Nº31.209.220 en la cual se consideró Renovación del cargo de la Sra. Gisela Fabiana González como gerente de la sociedad. Abierto el acto, toma la palabra la gerente y se pasa a tratar el punto del orden del día, en el que los socios, por decisión unánime, resuelven: Renovar en el cargo de GERENTE de la sociedad a la Sra. GISELA FABIANA GONZÁLEZ, DNI Nº 31.209.220, La renovación del mandato será por el plazo de 10 años, contados a partir del día 05 de agosto de 2025, Luego de un cambio de opiniones sobre la marcha de la empresa, y no habiendo otros temas que tratar se da por finalizada la reunión.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-15-10-3929-25 Caratulado THE CHILDREN COMPANY S.R.L. S/ Gerente.-
Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 21-10-2025
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 11/11 – V: 11/11.-

Frutihorticola Vida S.R.L.

INSTRUMENTO: Contrato de Constitución de fecha 14/04/2025
FECHA DE CONSTITUCIÓN: 14/04/2025
SOCIOS: la señora Elvira Jurado, boliviana, Documento Nacional de Identidad número 95.764.237 C.U.I.T. 27-95764237-9 nacida el 20 de Marzo de 1986, de 39 años de edad, de profesión horticultora, soltera, domiciliada en Paraje La Loma (Chacra) N°125 de la ciudad de Lavalle y la señora Nilsa Nilda Velásquez Jurado, boliviana, Documento Nacional de Identidad número 94.339.123 C.U.I.T. 27-94339123-3, nacido el 02 de Enero de 1988, de 37 años de edad, agricultora, soltera, domiciliada en Paraje La Loma, 1era Sección, Lavalle, mayores de edad, capaces y hábiles para este acto
DENOMINACIÓN: FRUTIHORTICOLA VIDA Sociedad de Responsabilidad Limitada.-
DOMICILIO: Paraje La Loma, Chacra Nº 125 del departamento de Lavalle, Provincia de Corrientes.-
PLAZO de DURACIÓN: TREINTA (99) años, a partir de la fecha de su constitución. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad.-
OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros u otras sociedades o en forma que lo considere conveniente, las siguientes actividades: A) Frutihortícola: la producción, comercialización, empaque, transporte, importación y exportación de frutas, hortalizas y de productos frutihortícolas en general, tanto frescos como procesados, asimismo podrá desarrollar actividades complementarias, accesorias o relacionadas con dicho objeto. B) Comercial: Compraventa al por mayor y menor, importación, exportación, financiación y permuta de insumos para la producción frutihortícola. La precedente enumeración tiene carácter enunciativo y no limitativo, por lo que la sociedad para el cumplimiento del objeto tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan.
CAPITAL e INTEGRACIÓN: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MILLONES ($ 12.000.000,00) dividido en DOCE MIL (12.000) cuotas de PESOS MIL ($1000,00) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Las cuotas serán suscriptas por los socios en su totalidad en las siguientes proporciones: la señora Elvira Jurado DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) cuotas de pesos mil ($ 1000,00) valor nominal cada una y la señora Nilsa Nilda Velásquez Jurado NUEVE MIL SEISCIENTOS (9.600) cuotas de pesos mil ($ 1000,00) valor nominal cada una . Los socios suscriben la totalidad del capital e integran en un 25 por ciento (25,00 %) en efectivo, obligándose a integrar el saldo en un plazo no mayor a dos años desde la fecha.
ADMINISTRACION y REPRESENTACION: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. Nilda Jurado, teniendo a su cargo la representación legal y el uso de la firma. Durará en su cargo por el término que duración de la sociedad, en consecuencia podrá realizar todos los actos y contratos para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994). Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cien mil ($100.00.-)
EJERCICIO SOCIAL: Cerrará el día 31 de Mayo de cada año.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-26-06-2352-25 Caratulado Frutihorticola Vida S.R.L. S/ Constitución.-
Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 21-10-2025
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 11/11 – V: 11/11.-